Santiago, diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha uno de abril de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°13725-2025.

ADELITA INES RAVANALES ARRIAGADA
MINISTRA
Fecha: 17/09/2025 12:41:44

DIEGO GONZALO SIMPERTIGUE LIMARE
MINISTRO
Fecha: 17/09/2025 12:41:44

JORGE LUIS ZEPEDA ARANCIBIA
MINISTRO(S)
Fecha: 17/09/2025 12:41:45

RAUL PATRICIO FUENTES MECHASQUI
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 17/09/2025 12:41:46

MARIA ANGELICA BENAVIDES CASALS
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 17/09/2025 12:41:46

DGVDBCUBPTT

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Diego Gonzalo Simpertigue L., Ministro Suplente Jorge Luis Zepeda A. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Raul Patricio Fuentes M. Santiago, diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco.

En Santiago, a diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

DGVDBCUBPTT